

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00053 -2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 27 de julio de 2021

VISTO:

Memorandum N° 365-2021-MPHCO-GM, de fecha 27 de julio de 2021; Informe N° 00193-2021-MPHCO-GAF, de fecha 26 de julio de 2021; Informe N° 01406-2021-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 23 de julio de 2021; Informe N° 01512-2021-MPHCP-GPP-SGP, de fecha 21 de julio de 2021; Formato Único de Requerimiento N° 065-2021-MPHCO-GM-DGRs de fecha 16 de julio de 2021, sobre autorización de fondos por la modalidad de encargo interno a favor de la Directora de Gestión de Residuos Sólidos, para el pago del servicio de instalación de un poste de concreto de baja tensión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 506-2015-MPHCO/A; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, en el literal b. del numeral 5.1. de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargos", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, al personal de la Institución, designado para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00053 -2021-MPHCO-GAF

Que, como antecedente con fecha 09 de Julio de 2021, DISTRILUZ envía una carta ELCTO-H-086-2021 Expediente:2010441001261, informando que el día de 09 de julio de 2021 aproximadamente a las 11:00 horas el camión de placa EGX-657, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco colisionó el poste de concreto con código 4NP05728 Ubicado en el Jr. Huallayco cdra. 17 sector Las Moras ; de acuerdo a la inspección in situ por parte de personal técnico manifiestan que se requiere efectuar el cambio inmediato del poste de baja tensión; los daños ocasionados y mano de obra serán asumidos por la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, mediante Formato Único de Requerimiento N° 065-2021-MPHCO-GM-DGRS, de fecha 16 de julio de 2021; la Directora de Gestión de Residuos Sólidos, requiere el Servicio de Instalación de un poste de concreto de baja tensión 9/300 colisionado por el vehículo de placa EGX-834, ubicado en el Jr. Huallayco Cdra. 17, sector Las Moras;

Que, mediante Informe N° 01512-2021-MPHCO-GPP, de fecha 21 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad y genera la certificación presupuestal N° 0069, para el pago de servicios de instalación de un poste de concreto de baja tensión 9/300 colisionado por el vehículo de plaza EGX-834 ubicado en el Jr. Huallayco Cdra. 07 a cargo de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por el monto de S/ 1, 258.00 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 01406-2021-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 23 de julio de 2021, informa que procedió la indagación del mercado y la empresa DISTRILUZ -ENOSA- ENSA-HIDRANDINA – ELECTROCENTRO presenta su presupuesto con la Carta N° HT-096-2021; y muestra sus condiciones de pago por adelantado, cabe precisar que es el único postor que brinda dicho servicio en nuestra localidad, concluyendo que para el cumplimiento del Requerimiento N° 065-2021-MPHCO-GM-DGRS, sobre la solicitud del Servicio de Instalación de un poste de concreto de baja tensión 9/300 colisionado por el vehículo de PLACA EGX-834, Ubicado en el Jr. Huallayco Cdra. 17, Sector Las Moras Es necesario otorgar presupuesto a la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos a través de cargo interno para los fines que persigue, bajo su responsabilidad al personal de Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, en este caso a la Ing. Liley Yussara duran Campos, expresamente designado para la ejecución del gasto bajo responsabilidad, en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa pago por encargo de manera excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE UN POSTE DE CONCRETO DE BAJA TENSIÓN 9/300 UBICADO EN JR. HUALLAYCO CDRA. 17, SECTOR LAS MORAS.	01	1,122.64	1,122.64
SON: UN MIL VEINTE Y DOS CON 64/100 SOLES			TOTAL	1,122.64

Asimismo, exhorta a la utilización de los anexos 1 y 2 de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A, Directiva para la ejecución de gasto bajo la modalidad de "Encargos" a personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco y cumplir con sus demás disposiciones de formalidades y plazos;

Que, con Informe N° 00193-2021-MPHCO-GAF de fecha 26 de julio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal autorización de encargo interno para los gastos del servicio instalación de un poste de concreto de baja tensión 9/300 ubicado en Jr. Huallayco Cdra. 17, sector Las Moras y sugiere emplear la modalidad de "Encargo", en razón que

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00053 -2021-MPHCO-GAF



no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa, por el monto de S/ 1, 122.64 (Un Mil Ciento Veintidós con 64/100 soles), nombre de la Directora de Gestión de Residuos Sólidos Ing. LILEY YUSSARA DURAN CAMPOS con DNI 46902961, cuyo plazo de actividad de 05 días hábiles;

Que, con Memorándum N° 307-2021-MPHCO-GM de fecha 27 de julio de 2021, la Gerencia Municipal autoriza otorgar encargo interno para los gastos del servicio instalación de un poste de concreto de baja tensión 9/300 ubicado en Jr. Huallayco Cdra. 17, sector Las Moras y sugiere emplear la modalidad de "Encargo", en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa, a nombre de la Directora de Gestión de Residuos Sólidos Ing. LILEY YUSSARA DURAN CAMPOS por el monto de S/ 1, 122.64 (Un Mil Ciento Veintidós con 64/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a nombre de la Directora de Gestión de Residuos Sólidos Ing. **LILEY YUSSARA DURAN CAMPOS**, con DNI N° 46902961, por el importe de S/ 1, 122.64 (Un Mil Ciento Veintidós con 64/100 soles); para solventar los gastos de del servicio instalación de un poste de concreto de baja tensión 9/300 ubicado en Jr. Huallayco Cdra. 17, sector Las Moras, por un plazo de 05 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución para la culminación de la actividad; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000069, Meta 0005, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, Especifica 2.3.2.7.11.99.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aig